



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL
Particulares ... 600 pts.
Centros oficiales 500 »

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :— De años anteriores: 10 pesetas

INSERCCIONES

No gratuitas:
3 pts. palabra
Pagos por adelantado

Año 1977

Martes 5 de julio

Número 152

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Higiene y Sanidad Pecuaria

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa, conocida en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Sotillo de la Ribera, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, cap. XII, título II del vigente Reglamento de epizootias, de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las fincas de varios ganaderos, señalándose como zona infecta las mismas fincas, como zona sospechosa el término municipal, y como zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas adoptadas son las señaladas en el cap. XXXVI del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a vacunación preventiva obligatoria en el censo ovino.

Burgos, 27 de junio de 1977. — El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

DIPUTACION PROVINCIAL

Concurso de carbón y leña

En la sesión plenaria celebrada el 22 de junio actual, esta Corporación acordó aprobar el pliego de condiciones del concurso para adquirir carbón y leña con destino a varios Establecimientos Benéficos-Provinciales, para la temporada 1977-78, con sujeción a las bases siguientes:

1.ª *Objeto.* — El presente concurso tiene por objeto contratar la adquisición de los combustibles que se indican, para cubrir las necesidades de los Centros que se mencionan durante la temporada 1977-78:

1. — *Hospital Provincial:* 150 toneladas métricas de carbón antracita, galleta o cobles.

— 50 tms. de leña de roble, seca y troceada.

2. — *Establecimientos Benéfico-Asistenciales (Hogar de Ancianos y Desvalidos):* 200 tms. de carbón antracita, galleta y 100 tms. de galletilla. Leña de roble, seca y troceada, 200 tms.

3. — *Hospital Psiquiátrico de Oña:* 50 tms. de antracita galleta.

Notas:

a) Para determinar la oferta u ofertas más ventajosas, se atenderá a la calidad y precio de los combustibles ofertados. Para apreciar la primera circunstancia se examinarán las muestras remitidas oportunamente por los licitadores a las oficinas del Sr. Director de los Establecimientos Benéfico-Asistenciales, calle de Madrid, 45, ciudad.

b) El carbón será de primera calidad, y se entregará lavado y

seco. El tamaño de los trozos será comercial, no admitiéndose más del 5 % de aquéllos de grosor inferior al normal. El carbón estará libre de sustancias extrañas, especialmente sulfurosas. Las cenizas y otros desperdicios no excederán del 7 % del peso total.

c) No se admitirán recargos por transporte, ni repercusiones por impuestos, arbitrios y tasas.

2.ª *Duración del contrato:* Los adjudicatarios efectuarán la entrega de la cuarta parte del carbón o leña adjudicados en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al en que recibieron la notificación de adjudicación. El resto, cuando lo soliciten las Direcciones de los Establecimientos

Los interesados presentarán talón o guía con el sello de la estación de origen, con objeto de que se puede intervenir el peso del carbón o leña entregados, que se verificará en la báscula municipal, a ser posible.

Si los adjudicatarios no efectúan la entrega en los plazos debidos, la Diputación podrá considerar incumplido el contrato, y en libertad para adquirir el combustible a otros industriales, siendo de cuenta de los primeros adjudicatarios el mayor importe de la adquisición, y el abono de los daños y perjuicios que la demora ocasiona a los intereses provinciales, con cargo a las fianzas definitivas, en primer lugar.

Finalizados los suministros, se fija en tres meses el plazo de garantía, a contar de la fecha de la última entrega. Transcurridos aquéllos, se procederá a la devolución de las fianzas definitivas, previos los trámites reglamentarios.

3.ª Fianzas: a) Provisionales:

1. — Hospital, carbón. 23.000 ptas.
- Leña 1.400 »
2. — Hogar de Ancianos, carbón 29.500 »
- Leña 5.600 »
3. — Oña, carbón ... 7.500 »

b) Fianzas definitivas. Se aplicarán los tipos mínimos fijados en el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al importe de las adjudicaciones respectivas.

Se admite aval bancario, extendido conforme a modelo y depositado en Arcas Provinciales.

4.ª Pago: Mediante facturas por triplicado, que se presentarán en la dirección de los respectivos Establecimientos a continuación de cada entrega.

Los suministros que se efectúen durante el presente ejercicio de 1977 se abonarán con cargo a las partidas consignadas en el presupuesto ordinario donde existe crédito suficiente, según consta en el informe de Intervención.

Respecto a las entregas que se efectúen en la parte de la temporada correspondiente a 1978, la Diputación se obliga a consignar, en el presupuesto ordinario de dicho ejercicio al crédito suficiente para atender al pago de dichos suministros, de conformidad con lo prevenido para estos casos por el artículo 23-2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.ª Ofertas: Los pliegos conteniendo ofertas se presentarán en el Negociado de Contratación, de 9 a 12 horas, durante veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A la proposición, redactada conforme a modelo y debidamente reintegrada, se acompañarán los documentos siguientes (todos incluidos dentro de un mismo sobre cerrado):

1. Resguardo de Depositaria Provincial, acreditando el ingreso de la fianza provisional correspondiente.

2. Declaración sobre capacidad y compatibilidad.

3. Fotocopias del D. N. de Identidad y del último recibo de la licencia fiscal del Impuesto Industrial.

4. En caso de representación, escritura notarial de apoderamien-

to, que declarará bastante el Secretario de la Diputación, con anterioridad a su inclusión en la plika.

6.ª Apertura de plikas: Tendrá lugar a las 12 horas del día hábil inmediato al en que termine el plazo de presentación de pliegos, y se celebrará en el Palacio Provincial, sala-despacho de Diputados u otro salón que se designe de momento.

Abiertas todas las plikas presentadas, pasarán las admitidas a informe técnico, a cuya vista resolverá la Corporación.

7.ª Exposición del pliego: Los primeros ocho días del período de presentación de ofertas se destinan a dar cumplimiento a lo que dispone el art. 24 del mencionado Reglamento. Durante ese término pueden presentarse reclamaciones contra el pliego, en cuyo caso se interrumpirá el período licitatorio hasta que la Corporación resuelva lo que sea procedente.

Transcurridos los ocho días citados sin que se presente reclamación o impugnación alguna, se considerará firme el pliego de condiciones económico-administrativas.

8.ª Puede examinarse el expediente completo, que durante el plazo de presentación de ofertas se halla a disposición de quien le interese en el Negociado de Contratación, en días laborables y horas de oficina.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, profesión, vecino de, con domicilio en, provisto de D. N. de Identidad núm., en nombre propio (o en representación de, con poder notarial bastante que acompaña; si se trata de Sociedades indicar su número de identificación fiscal): Entero del pliego de condiciones del concurso convocado por la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, en el «Boletín Oficial» de la provincia, del día, con objeto de contratar el suministro de carbón y leña con destino a varios Centros Benéficos provinciales durante la temporada 1977-78, acepta las condiciones de dicho pliego y se compromete a suministrar el combustible que se indica, en los plazos señalados, por los precios unitarios siguientes:

1. (letra y cifra).
 2. (letra y cifra).
- Etcétera.

Acompaña los documentos siguientes

(Fecha y firma).

Modelo de declaración sobre capacidad

Don, vecino de, que presenta proposición para optar al concurso convocado por la Excm. Diputación Provincial de Burgos para contratar el suministro de carbón y leña con destino a varios Centros Benéficos Provinciales.

Declara, bajo su responsabilidad, que se halla en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no está comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad enumeradas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

(Fecha y firma).

Burgos, 27 de junio de 1977. — El Presidente, Joaquín Ocio Cristóbal. El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

3300.—3.283,00

Trabajos de pintura

En la sesión plenaria celebrada por esta Corporación el día 22 de junio del año actual, se acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas del concurso para efectuar trabajos de pintura en el Hospital Psiquiátrico de Oña, con sujeción a las bases siguientes:

1.ª Objeto y tipo: El objeto de este concurso es contratar la ejecución de trabajos de pintura en diversas dependencias del Hospital Psiquiátrico «San Salvador», de Oña, según detalle de la propuesta del señor Arquitecto-Técnico de la Corporación, que ostentará la dirección e inspección de aquéllos.

El presupuesto de contrata asciende a 1.262.004 pesetas.

2.ª Duración del contrato: Las obras deberán comenzar inmediatamente después de la notificación de adjudicación, y terminarán en el plazo de dos meses.

El plazo de garantía será de seis meses.

3.ª Fianzas: a) provisional, 25.000 pesetas; b) definitiva, el duplo.

Se admite aval bancario, extendido conforme al modelo aprobado y depositado en Arcas Provinciales.

4.ª *Pago*: Mediante facturas triplicadas, parciales o totales, autorizadas por el Arquitecto Técnico de la Corporación.

Existe crédito suficiente para el gasto mencionado, según informe de Intervención.

5.ª *Ofertas*: En el Negociado de Contratación, de 9 a 12 horas, durante los veinte días hábiles siguientes al de publicación del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A la proposición, redactada según modelo, se acompañarán los documentos siguientes:

1. — Documento acreditativo de haber constituido en Arcas Provinciales la garantía provisional.

2. — Declaración de no estar incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad de las enumeradas en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3. — Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

4. — En caso de representación, escritura pública de apoderamiento, que bastanteará previamente el Secretario de la Corporación.

6.ª *Apertura de plicas*: Tendrá lugar en el Palacio Provincial, Sala-Despacho de señores Diputados u otro salón que en el momento se determine, a las doce horas del día inmediato siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

Abiertas todas las plicas por el orden en que se recibieron, pasarán las admitidas y el expediente a informe de los Servicios competentes de la Corporación, a cuya vista decidirá aquella sobre la proposición más ventajosa, considerando precio, tiempo de ejecución y otras circunstancias relativas al sujeto y objeto del contrato.

7.ª Durante los primeros ocho días del plazo de presentación de ofertas pueden presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones de este concurso, en cuyo caso quedará interrumpido el período licitatorio.

Transcurridos los ocho días sin presentarse impugnación o reclamación alguna contra el pliego, quedará firmado el mismo.

Lo que se hace constar en cumplimiento del art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, profesión, en nombre propio (o en representación de), enterado del pliego de condiciones del concurso para ejecutar trabajos de pintura en varias dependencias del Hospital Psiquiátrico de Oña, y del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, del día, acepta las condiciones del pliego y se compromete a efectuar dichos trabajos, por el precio de pesetas (en letra y cifra).

Acompañan los documentos siguientes

(Fecha y firma).

Modelo de declaración de capacidad

D., vecino de, que presenta oferta para el concurso de pintura en varias dependencias del Hospital Psiquiátrico de Oña.

Declara, bajo su responsabilidad, que se halla en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no está incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad de las enumeradas en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

(Fecha y firma).

Burgos, 27 de junio de 1977. — El Presidente, Joaquín Ocio Cristóbal. El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

3289.—1.935,00

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles concedido a los aspirantes presentados a la oposición libre, convocada para cubrir en propiedad dos plazas de Técnicos de Administración General, sin que se haya formulado reclamación alguna contra la lista provisional de los admitidos; el Ilmo. señor Presidente en funciones de esta Excma. Diputación Provincial, por Decreto núm. 2.960, ha resuelto lo siguiente:

1.º Considerar definitivamente admitidos a esta oposición a los siguientes aspirantes presentados, que son:

- 1 - D. Alberto Rídruejo Alonso.
- 2 - D. Ramón Urbez García.
- 3 - D.ª Leonor Aguilo Prieto.
- 4 - D. Carlos Andrés Rojo Escudero.

5 - D. Manuel Ruiz-Zorrilla Corral.

6 - D. Santiago Jiménez Gredilla.

7 - D.ª Carmen Medrano Salas.

8 - D.ª Carmen Santos Quevedo.

9 - D. Francisco Javier Fernández Fernández.

10 - D.ª Teresa María Espeso Ramos.

11 - D. Florián Miguel Ángel Pariente Gútlez.

12 - D.ª M.ª Teresa Prada Álvarez-Buylla.

13 - D. José Emilio de la Cámara.

14 - D. Cristóbal Serrano Gómez.

15 - D.ª M.ª del Rosario Aguilar Portero.

16 - D. Julián Andrade Plaza.

17 - D. José Serradilla Núñez.

2.º Considerar definitivamente excluido de esta oposición a don Eduardo Asensio Abón, por voluntad propia.

3.º Que el Tribunal Calificador de la oposición quede constituido de la siguiente forma:

Presidente. Titular: D. José-Eugenio Romera Pascual, Diputado Provincial, Presidente de la Comisión de Asuntos de Personal.

Suplente: D. Jesús González y González Zorita, Diputado Provincial, Vocal de la Comisión de Asuntos de Personal.

Vocales. Titular: D. Francisco Ribes Puig, Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Suplente: D. José María Bombón Repiso, Adjunto Técnico y Letrado de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento.

Titular: D. Pedro Jesús García Romera, Abogado del Estado, Jefe de la Provincia.

Suplente: D. Mariano Martín Rosado, Abogado del Estado.

Titular: D. Francisco Arce Rodríguez, Profesor encargado de Cátedra, en representación del profesorado oficial.

Suplente: D. José Manuel Villanueva Sáiz, Profesor adjunto.

Titular: D. Julián Agut Fernández-Villa, Secretario de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

Suplente: D. Enrique Ulloa de Zubiria, Administrador de Rentas y Exacciones de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

Secretario. Titular: D. José María Vicente Izquierdo, Oficial Ma-

yor Letrado de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Suplente: D. Guillermo Díez Pardo, Funcionario Técnico de Administración General de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los interesados, concediéndoles un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado un extracto de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de acuerdo con lo estipulado en la base cuarta de la convocatoria.

Burgos, a treinta de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

BURGOS

Cédula de notificación

D. Licinio Pedro Vaquero Molaguerro, Secretario del Juzgado Municipal núm. dos de Burgos.

Doy fe: Que en autos de juicio faltas núm. 30/77, seguidos ante este Juzgado por imprudencia con daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y siete. El señor don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez Municipal del Juzgado núm. dos de la misma, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguido por daños por imprudencia contra Marcos Moraza Gauna, de 52 años, casado, transportista, vecino de Vitoria, Avda. del Generalísimo 40, y contra Mr. Guillade Gerard, de 40 años, vecino de 75004, París, actualmente en ignorado paradero y como responsable civil Maria Ascensión San Vicente Soreguren, de 43 años, viuda, vecina de Barcelona, calle Diputación 415, 2.º, en el que fue parte el Ministerio Fiscal y como perjudicado, Antonio Gómez Mosquera, de 33 años,

vecino de 6450 Hanau, representado por el Procurador D. Juan Cobos de Guzmán Ayllón, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de daños por imprudencia al denunciado Marcos Moraza Gauna, a la pena de seiscientos pesetas de multa, pago de mitad de costas y que indemnice a mister Guillade Gerard en dieciséis mil pesetas, y a Antonio Mosquera Gómez, en sesenta mil cuatrocientas veinticuatro pesetas por los daños en sus respectivos vehículos según tasación pericial declarando para caso de insolvencia del condenado la responsabilidad civil subsidiaria de Maria Ascensión San Vicente Soreguren, y debo absolver y absuelvo, libremente, de la falta de daños que se imputaba al Mr. Guillade Gerard declarando de oficio la mitad de las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue firma ilegible.

Y para que sirva de notificación al perjudicado Mr. Guillade Gerard que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 21 de junio de 1977.—El Secretario Licinio P. Vaquero.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas núm. 584/77, sobre imprudencia con lesiones, en los que aparece como presunto perjudicado José Checa Malo, vecino de Buñuel, de 24 años de edad, conductor, y sin que consten más datos personales del mismo y en la actualidad en ignorado paradero, se emplaza a dicho perjudicado para que en el término de diez días, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado Municipal número uno, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de recibirle declaración y ser reconocido por el Sr. Médico Forense, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en cuanto al per-

judicado José Checa Malo, y para que tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 22 de junio de 1977.—El Secretario, Manuel Alonso Díaz.

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal número uno de esta ciudad, en juicio de faltas, número 50 de 1977, sobre daños, contra Alfredo Herrero Moliner, cuyo último domicilio lo tuvo en Hostal Rodrigo, Avda. del Cid, núm. 42 y actualmente en ignorado paradero, se ha dictado con esta fecha, auto declarando la insolvencia total de dicho penado, acordándose cumpla arresto subsidiario de seis días, por impago de la multa de dos mil quinientas pesetas que le fue impuesta.

Y para que conste, sirva de notificación en forma al condenado expresado, Alfredo Herrero Moliner, actualmente en ignorado paradero, comparezca ante este Juzgado, dentro de plazo de diez días, al objeto de cumplir el arresto subsidiario indicado en la Prisión de esta ciudad, y su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 25 de junio de 1977.—El Secretario, Manuel Alonso Díaz.

MIRANDA DE EBRO

Don Juan Sancho Fraile, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio núm. 64 de 1977, seguido a instancia de don Narciso Ruiz de Loizaga Estibáñez, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Miranda de Ebro, para la reanudación del tracto sucesivo de las siguientes heredades:

A) Heredad sita al término de Siete Valles, de la jurisdicción de Miranda de Ebro, polígono 32, parcela 75 del catastro, de una superficie actual de 95 áreas, 20 centiares, que linda Norte, Siro Zárate; Sur y Este, Maria Cruz Paredes y Leoncio Cruz y ribazo, y Oeste, camino de Siete Valles.

B) Heredad sita al término de Siete Valles, de una hectárea y 40 áreas, que linda Norte, ribazo; Sur,

de Julián Urrecho; Este, de Braulio Dulanto, y al Oeste, carretera y Melchora Sáez. Polígono 32, parcela 222, del catastro.

C) Otra en Las Campas del Castillo, de 21 áreas, linda Norte, Tomás Zárata y Joaquín Sabando; Sur, ribazo; Este, Benito Arbáizar, y Oeste, Tomás Zárata. Parcela 52, del polígono 32 del catastro.

d) Otra en «Los Setales», de 28 áreas, linda norte, Juan Arbaizar; sur, de Melchora Sáez; este, Sotero Arbáizar; y al oeste, Ribazo. Polígono 32, parcela 16 del catastro.

Por el presente se cita a las personas de quienes provienen las fincas, es decir a D. Bernabé Gamarra Sobrón y a Francisco Ruiz de Loizaga, o a sus herederos o causahabientes, y a cuantas personas desconocidas e ignoradas pudiera perjudicar la reanudación solicitada, para que en el término de diez días puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Miranda de Ebro, a 21 de abril de 1977.—El Juez, Juan Sancho Fraile.—El Secretario (ilegible).

3292.—960,06

D. Juan Sancho Fraile, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de D. Leandro Guinea Ruiz, mayor de edad, casado, labrador, y vecino de Miranda de Ebro, se tramita expediente de dominio núm. 59-1977, para la reanudación del tracto sucesivo de una finca rústica que se describe así:

«Hereditad de secano, en el sitio de «La Nave», término municipal de Miranda de Ebro, de una fanega y cuatro celemines, o sea, 28 áreas, que linda norte, Francisco Corcuera; sur, Ignacio Guinea; este, baldío; y oeste, camino de La Nave a Los Corrales».

Dicha finca fue adquirida por D. Leandro Guinea Ruiz, casado con doña Elia Dulanto Eleta.

En el Registro de la Propiedad aparece inscrita dicha finca como sigue:

«Hereditad situada en término de esta villa de Miranda de Ebro al pago de La Nave, de una fanega y cuatro celemines y medio, o sea,

veintiocho áreas y ochenta y siete centiáreas, de tercera calidad, secano. Linda: norte, Gregorio Cadiñanos; sur, Paula Sabando, vecinos de dicha villa; este, baldío; oeste, camino de La Nave a Carraleo.

Se encuentra inscrita en posesión a favor de D. Félix Molinilla Tobalina, registrada al folio sesenta y dos vuelto del tomo trescientos treinta y nueve del Archivo, libro veinticinco de este Ayuntamiento, se halla la inscripción tercera vigente de la finca número dos mil cuatrocientas dieciséis, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro.

Por el presente se cita al titular registral D. Félix Molinilla Tobalina, o a sus herederos y causahabientes, y a cuantas personas desconocidas e ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en el término de diez días, puedan comparecer en el expediente, a usar de su derecho, si les conviniere.

Dado en Miranda de Ebro, a 29 de marzo de 1977.—El Juez de 1.ª Instancia, Juan Sancho Fraile.—El Secretario (ilegible).

3291.—1.032,00

ANUNCIOS OFICIALES

Gobierno Militar de Burgos

Prevención a los Ayuntamientos de la provincia

Se pone en conocimiento de los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, que los reclutas del reemplazo de 1976 (tercer llamamiento), pueden efectuar los viajes necesarios para la concentración, desde sus pueblos a la Caja de Reclutas a que dependan, por cuenta del Estado, haciendo uso para ello de las correspondientes hojas de movilización de la Cartilla Militar, según lo dispuesto en el art. 547, del Reglamento de la Ley General del Servicio. De este derecho deben ser informados los reclutas de los respectivos Ayuntamientos e igualmente las empresas civiles de transportes, en evitación de los impedimentos que puedan ponerles.

Equipajes-Cuantía de los socorros

Desde el día que los reclutas sa-

len de sus casas a efectos de concentración tienen derecho a sus devengos reglamentarios, por aplicación de estos derechos a todos cuantos precisen realizar alguna comida en el viaje de incorporación a las Cajas, los Ayuntamientos les facilitarán los socorros de marcha correspondientes a las comidas que hubieran de efectuar a razón de las cantidades siguientes:

- Para desayuno ... 10 ptas.
- Para primera comida. 36 ptas.
- Para segunda comida. 28 ptas.

De los socorros entregados a las cuantías expresadas se resarcirán los Ayuntamientos mediante cargo que remitirán al C. I. R. de destino, con expresión de nombres, cantidades entregadas y fechas que corresponden.

Los reclutas deben ser informados igualmente por los Ayuntamientos que desde el momento que les sean entregados en sus Cajas de Reclutamiento el saco petate, les será prohibido el uso de maletas y transporte de bultos de cualquier clase.

Burgos, 22 de junio de 1977.—El Coronel Secretario (ilegible).

Comisaría de Aguas del Duero

Información pública

La Junta Vecinal de Arenillas de Muñó solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del arroyo Vuelta el Moro afluente del Arlanzón, en término municipal de Mazuelo de Muñó (Burgos).

Nota - Anuncio

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes:

Fosa séptica de planta rectangular de 5,50 m. por 5,20 m. de lado y una profundidad de 3,50 m., medidas útiles, dividida en dos cámaras iguales por medio de un tabique.

Adosada a la fosa se proyecta una cámara de descarga automática de 5,20 m. por 3,50 m. de lado y una profundidad de 1,75 m.

El agua procedente de la cámara de descarga se conduce a un lecho aeróbico de 9,00 m. por 3,70 m. de lado y una altura de 1,10 m.

A la salida se proyecta una arqueta de recogida de 1,50 m. por 1,10 m. de lado.

A la entrada de la fosa se proyecta una arqueta arenero de 3,50 m. por 1,40 m. de lado y una profundidad de 0,85 m.

Como obra accesoria se proyecta un aliviadero de crecidas.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del arroyo Vuelta el Moro en el lugar llamado El Maíllo en término municipal de Mazuelo de Muñó (Burgos).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes, los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Murc. 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 11 de junio de 1977.
El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

3294.—987,00

MINISTRO DE RELACIONES SINDICALES Oficina de Depósitos de Estatutos de Burgos

En cumplimiento de lo establecido en el art. 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos prevenidos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las nueve horas del día de hoy, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Sindicato Independiente de Trabajadores del Comercio» (S. I. T. C. O.), cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, provincia de Burgos; profesional, todos los trabajadores del comercio, siendo los firmantes del acta de constitución, don Serafín Tapia Rojo, don Pablo Fernández Ruiz-Bravo, don Félix Villanueva

Miguel, don Luis Talamillo Martínez y don Julián Martín Martín.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Objeto de la subasta. — La enajenación de las parcelas núms. 11, 12, 13, 14 y 15 del plano núm. 13 (parcelario y volúmenes) de los que integran la modificación del plan parcial de los antiguos cuarteles de Artillería e Infantería.

Tipo de licitación. — Será al alza:

Para la parc. núm. 11, 20.060.303 pesetas.

Para la parc. núm. 12, 21.317.040 pesetas.

Para la parc. núm. 13, 21.523.365 pesetas.

Para la parcela número 14-15, 23.154.773 pesetas.

Pliegos de condiciones. — Podrá examinarse en el Negociado de Contratación durante los días laborables y horas de oficina. La modificación del plan parcial de los antiguos cuarteles de Artillería e Infantería, descripción de la finca y otros documentos y planos, podrán examinarse en las oficinas del Servicio Municipalizado de Desarrollo Urbano.

Garantías. — La provisional asciende a las siguientes cantidades líquidas:

Para la parcela núm. 11, 280.603 pesetas.

Para la parcela núm. 12, 293.170 pesetas.

Para la parcela núm. 13, 295.234 pesetas.

Para la parcela número 14-15, 311.548 pesetas.

La garantía definitiva deberá constituirse por los porcentajes señalados en el pliego de condiciones.

Presentación de proposiciones. — Ajustándose al modelo que se especifica en este anuncio, las plicas se presentarán en el Negociado de Contratación de la Secretaría General del Ayuntamiento, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», teniendo en cuenta los siguientes plazos:

Parcela núm. 11. — Durante veinte días hábiles, hasta las 13 horas del último de ellos.

Parcela núm. 12.—Durante veintidós días hábiles, hasta las 13 horas del último de ellos.

Parcela núm. 13. — Durante 24 días hábiles, hasta las 13 horas del último de ellos.

Parcela núm. 14-15. — Durante veintiséis días hábiles, hasta las 13 horas del último de ellos.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al día siguiente del último señalado para la admisión de proposiciones para cada una de las parcelas, celebrándose cada uno de estos actos a las 13 horas.

Verificación de pagos y plazos de edificación. — Se especifican en las cláusulas 8.ª y 9.ª del pliego de condiciones que rige para la subasta.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en la calle, núm., piso, en nombre propio (o en representación de), enterado del pliego de condiciones y demás documentos relativos a la subasta de la parcela núm. de propiedad municipal, procedente de los solares resultantes del derribo de los cuarteles de Artillería e Infantería, en la calle de Vitoria de esta ciudad, las cuales acepta en su totalidad, se compromete a la adquisición de la misma, ofreciendo por ella el precio de (en letra) pesetas.

Burgos, fecha y firma.

Burgos, 22 de junio de 1977. — El Alcalde, P. D. — El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

3286.—1.410,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio del año actual, adoptó por unanimidad acuerdo aprobando el presupuesto especial del Servicio Municipalizado de Aguas, para el actual ejercicio de 1977.

El expediente relativo al presupuesto especial de aguas indicado, queda expuesto al público, en término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en las Oficinas de Intervención municipal, durante los cuales se podrán presentar contra el mismo en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes, dirigidas al Ilus-

trísimo Sr. Delegado de Hacienda, conforme a lo establecido en los artículos 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Miranda de Ebro, 25 de junio de 1977.—El Alcalde, Isaac Rubio.

El Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio del año actual, adoptó por unanimidad acuerdo aprobando el presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1977.

El expediente relativo al presupuesto indicado, queda expuesto al público, en término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en las Oficinas de Intervención municipal, durante los cuales se podrán presentar contra el mismo en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, conforme a lo establecido en los artículos 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Miranda de Ebro, 25 de junio de 1977.—El Alcalde, Isaac Rubio.

Ayuntamiento de Lerma

Por don José Antonio Sacristán Andrés se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la instalación de una pescadería, en la planta baja de la casa situada en la calle General Mola núm. 18.

A efectos de dar cumplimiento a cuanto dispone el vigente Reglamento de Industrias Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas en su apartado 30-2, apartado a), se abre información pública para que durante el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia puedan presentarse por los interesados que se crean perjudicados con dicha instalación cuantas alegaciones estimen oportunas a cuyo efecto se hallan a su disposición en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lerma, a 15 de junio de 1977.—El Alcalde (ilegible).

3297.—441,00

Ayuntamiento de Briviesca

Por la empresa Repostería Industrial

Martínez Hermanos, S. L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia municipal para instalación y apertura de una industria dedicada a la fabricación de Repostería Industrial, en parcelas 33 y 37 del Polígono «La Vega», de esta ciudad. Expte. 64/77.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen convenientes.

Briviesca, 28 de junio de 1977.—El Alcalde, Antonio López Linares Martínez.

3298.—447,00

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento pleno de esta ciudad, el proyecto técnico que comprende la ejecución de las obras de urbanización de «La Alcaldía», formulado por el Arquitecto don José Luis García Gallardo Martín-Cobos y promovido por su propietario don Agustín Alcocer Moreno, se somete a información pública durante un mes, a fin de que las personas interesadas en el mismo puedan examinarlo y formular en dicho plazo las observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que, en cumplimiento del artículo 54 de la Ley del Suelo de 1976, en relación con el 41 del mismo Cuerpo Legal, se hace público para general conocimiento.

Briviesca, 27 de junio de 1977.—El Alcalde, Antonio L. Linares Martínez.

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Los pliegos de condiciones para contratar una orquesta, una velada de boxeo, una exhibición de moto-cross y una prueba automovilística, a través de concurso para amenizar las fiestas patronales del Valle de Tobalina, aprobados por este Ayuntamiento Pleno, quedan expuestos al público por el plazo

de ocho días, a tenor del contenido del art 24 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones en el plazo estipulado ante el Ayuntamiento.

Valle de Tobalina, a 28 de junio de 1977. — El Alcalde, José Ignacio Martínez.

Subastas y Concursos

Junta Vecinal de Hornillayuso

Cumplidos los trámites reglamentarios y con la debida autorización del ICONA, se anuncia pública subasta a los efectos siguientes:

Objeto del arrendamiento: El aprovechamiento de la caza existente en el monte de U. P. núm. 491 «Cueto», con una extensión superficial de 194 Has., que se efectuará con arreglo a la Ley de Caza y de Montes, con aplicación y conformidad con los Reglamentos de aplicación de citadas Leyes y de acuerdo con lo que a este respecto prescribe el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Duración del arriendo: Nueve años, en coincidencia con nueve temporadas de caza, empezando con la presente y terminando con la temporada de caza de 1985-1986.

Tipo de licitación: Cinco mil ochocientas veinte pesetas de renta anual.

Presentación de plicas: Hasta media hora antes de la celebración de la subasta, que tendrá lugar el undécimo día hábil, contados a partir de la fecha siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Lugar: Salón de Actos del Concejillo y hora de las trece.

Garantías: Provisional, por el tres por ciento del tipo de licitación. Definitiva, por el importe de una anualidad a que ascienda el remate, cantidad ésta que servirá de abono en la última anualidad del arriendo.

Segunda subasta: Si se declara desierta la primera, se volverá a subastar, transcurridos que sean diez días, contados a partir de la fecha de la celebración de la primera, celebrándose esta segunda, con el mismo tipo de licitación, garantías y la hora y lugar ya indicados.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en, núm., provisto de Documento Nacional de Identidad núm., manifiesta: Que enterado de las condiciones que han de regir la subasta del aprovechamiento de la caza, existente en el monte público núm. 491 «Cueto», acepta totalmente dichas condiciones, comprometiéndose a satisfacer por tal aprovechamiento la cantidad de pesetas (expresese en letra y cifra), de renta anual y pagaderas en la forma que se establece en la cláusula 5.ª del pliego, comprometiéndose a cumplir las restantes condiciones del mismo.

(Fecha y firma del proponente).

Notas: Adjuntar justificante de haberse constituido la garantía provisional y declaración jurada que prescriben los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Hornillayuso, a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Presidente (ilegible).

3238.—1.260,00

Junta Vecinal de Butrera

Cumplidos los trámites reglamentarios y con la debida autorización del ICONA, se anuncia pública subasta, a los efectos siguientes:

Objeto del arriendo: El aprovechamiento de la caza existente en el monte de U. P. núm. 476 «Aledo», propiedad de esta Junta Vecinal, que se efectuará, con arreglo a la Ley y Reglamento de Caza, de Montes y principalmente de conformidad al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Duración del arriendo: Nueve años, en coincidencia con nueve temporadas de caza, que empezando con la presente, terminará con la temporada de caza de 1985-1986.

Tipo de licitación: Cinco mil pesetas de renta anual.

Presentación de plicas: Hasta media hora antes de la celebración de la subasta, que tendrá lugar al undécimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la pro-

vincia, en el salón de actos del Concejo, a las doce horas.

Garantías: Provisional por el tres por ciento del tipo de licitación y la definitiva por el importe de una anualidad a que asciende el arriendo y que servirá de abono en la última anualidad del arrendamiento.

Segunda subasta: De resultar desierta la primera, se celebrará una segunda, transcurridos que sean diez días de la fecha de la celebración de la primera, con el mismo tipo de licitación, garantías, hora y lugar anteriormente indicados.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en, núm., provisto de Documento Nacional de Identidad núm., manifiesta: Que enterado de las condiciones que han de regir la subasta del aprovechamiento de la caza, existente en el monte público número 476 «Aledo», con una superficie de 194 Has., acepta totalmente dichas condiciones, comprometiéndose a satisfacer por tal aprovechamiento la cantidad de pesetas (expresese en letra y cifra), pagaderas en la forma establecida en la cláusula 5.ª y cumpliendo asimismo las restantes condiciones del pliego.

(Fecha y firma del proponente).

Notas: Adjuntar justificante de haberse constituido la garantía provisional y declaración jurada que prescriben los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Butrera, a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Presidente, Matías Pérez

3287.—1.179,00

Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas de Valdelateja y San Felices del Rudrón

Cumplidos los trámites reglamentarios y con las autorizaciones preceptivas, se anuncia subasta pública a los efectos siguientes:

Objeto del arriendo: Los aprovechamientos de la caza existente en el territorio jurisdiccional de las Juntas Vecinales de Valdelateja y San Felices del Rudrón, que se efectuará con arreglo a la Ley y Reglamento de Caza y Regla-

mento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Duración del arriendo: Ocho años, en coincidencia con ocho temporadas de caza, que empezando con la presente, finalizará con la temporada de caza de 1984-1985.

Tipo de licitación: Doscientas mil pesetas anuales (200.000 ptas).

Presentación de plicas: Hasta una hora antes de la celebración de la subasta que se celebrará al undécimo día hábil contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Lugar: Casa Concejo de Valdelateja y hora de las trece.

Garantías: Se constituirá la provisional por el tres por ciento del tipo de licitación y la definitiva por el seis por ciento.

Segunda subasta: De resultar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, transcurridos diez días hábiles después del de la fecha de esta primera con el mismo tipo de licitación, hora y lugar anteriormente citados.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en, núm., provisto de D. N. de I. núm.

Manifiesta: Que enterado de las condiciones que han de regir la subasta del aprovechamiento de la caza existentes en el territorio jurisdiccional de las Juntas Vecinales de Valdelateja y San Felices del Rudrón, acepta totalmente dichas condiciones comprometiéndose a satisfacer por tal aprovechamiento la cantidad de (expresese en letra y cifra), pagaderas de la forma establecida cumpliendo asimismo las restantes condiciones del pliego.

(Fecha y firma del proponente).

Nota: Adjuntar justificante de haberse constituido la garantía provisional y declaración jurada que prescriben las Corporaciones Locales.

En Valdelateja, a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Presidente, P. D., el Vicepresidente, Antonio Santidrián.

3290.—1.059,00